



**Fracción Parlamentaria PRI-ALDF
Fundación Colosio Filial D.F.**



Ciudad de México a 25 de junio de 2007

25 Definiciones del PRI Rumbo a la Reforma Electoral.

En los últimos diez años de elecciones plenas en el Distrito Federal, cada legislatura ha realizado adiciones y modificaciones al Código Electoral.

El resultado de éste proceso sucesivo de reformas que han transformado sustancialmente las instituciones y procedimientos electorales en el D.F., hoy urge ser revisado a la luz del último proceso electoral en el cual la inequidad en las campañas, el abuso de las precampañas para posicionar a los candidatos del partido en el gobierno, la ingerencia de funcionarios y recursos públicos, las campañas negras, las locuaces ocurrencias de titulares de órganos electorales y la falta de transparencia y rendición de cuentas del financiamiento público y privado -de partido y candidatos- generaron que no podamos continuar con un sistema electoral y un modelo de campañas políticas agotados.

Existen vacíos y limitaciones en la normatividad electoral que deben ser llenados con nuevas precisiones que eviten que estos huecos sean utilizados como elementos para evadir el cumplimiento de la norma y sacar ventajas ilegales.

La simple revisión de los hechos ocurridos durante el proceso electoral del 2006 y la calificación de los resultados y la fiscalización de los gastos del 2000 y 2003 evidencian la necesidad de introducir diversos ajustes a las reglas del juego democrático para garantizar que la competencia electoral se de en condiciones de equidad entre las fuerzas políticas del Distrito Federal.

Las últimas dos reformas electorales resultaron un fracaso. La primera, la llamada “Reforma Bejarano”, realizada en el 2004, buscó reducir la autonomía del Instituto Electoral. La segunda realizada la víspera de las elecciones no logro el objetivo de regular las precampañas y establecer plazos sumarios para la fiscalización y la resolución de los recursos ante el Tribunal Electoral.

Para el Partido Revolucionario Institucional esta reforma electoral debe resolver, entre otros, al menos dos problemas derivados de nuestro proceso de cambio democrático: de un lado, la relación entre dinero y política; y de otro, la reconstrucción de la confianza en las reglas y las autoridades encargadas de conducir las elecciones.

Lo primero definiendo el tipo de campaña que queremos. ¿Queremos campañas de spots, anuncios en radio, carteles con fotos pegadas en el equipamiento urbano, mensajes de ataque y denostación? ó ¿Queremos campañas de debates, de ideas e intercambio de propuestas de ciudad? De la definición que tomemos derivará el financiamiento a los partidos y el papel que le queremos asignar a los medios de comunicación.

En lo segundo, debemos revisar las facultades de fiscalización, los tiempos para emitir resoluciones de Instituto y Tribunal Electoral, así como el fenómeno que ha generado el diseño de integración de los órganos electorales.

Aunado a lo anterior, para el PRI esta reforma electoral esta acotada por dos procesos superiores: La Reforma Política del D. F. y la Reforma Electoral Nacional que se debate en el marco de la Ley para la Reforma del Estado.

Es decir, no podemos hablar de segunda vuelta, cambios en la cláusula de gobernabilidad, candidaturas independientes, partidos locales o reelección de legisladores sin modificar el artículo 122 Constitucional y el Estatuto de Gobierno.

No podemos adelantarnos a ciertos debates si no consideramos la posibilidad de que a finales de este año estemos resolviendo si tendremos un sistema electoral nacional o uno federal, por ejemplo.

Por ello proponemos un acuerdo para dar lugar a una tercera generación de reformas electorales, entendidas por tales aquellas que permitan consolidar lo que entre todos hemos edificado, superar las deficiencias comprobadas; reducir costos y por ende recursos públicos destinados a elecciones, campañas y partidos; simplificar procedimientos electorales; expandir y dar lugar a nuevos derechos ciudadanos; definir nuevas reglas para la justicia electoral y mantener sintonía con la reforma electoral nacional para no duplicar esfuerzos ni caer en contradicciones.

PROPUESTAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE REFORMA ELECTORAL

1.- Partidos Políticos

Ley de partidos. El PRI propone la creación de una Ley de Partidos que regule a estas instituciones de interés público, más allá de los procedimientos electorales.

Prerrogativas. Nos pronunciamos por privilegiar el financiamiento público sobre el privado y revisar la base del cálculo de las prerrogativas, sus componentes poblacional y de porcentaje de salario mínimo.

Transparencia y rendición de cuentas. Derivado de la entrada en vigor de las reformas al artículo 6to Constitucional establecer los requisitos y procedimientos para la transparencia y el acceso a la información pública de los partidos.

Reglas claras para la liquidación de los bienes de los partidos políticos que pierden su registro.

Partidos locales. A favor de analizar la creación de partidos políticos locales, estableciendo requisitos y mecanismos de participación electoral claros, efectivos y prácticos.

2.- Precampañas

Regulación de Precampañas. Reducción de la duración de los procesos de selección interna de candidatos de los partidos políticos a un máximo de 30 días. Prohibición expresa y puntual para la contratación de propaganda en medios electrónicos.

Regulación de actos anticipados de campaña y de promoción personal. Establecer reglas precisas sobre los actos de proselitismo de militantes distinguidos de los partidos políticos que promueven su imagen pública con el objetivo tanto de participar en los procesos de selección interna de sus respectivas organizaciones partidarias como en los procesos electorales postulados como candidatos.

Prohibición de publicidad gubernamental como promoción de precandidatos. Para asegurara la equidad y el correcto uso de recursos públicos y que no se usen para promoción personal sino sólo para el fortalecimiento institucional, todo mensaje oficial de comunicación social en televisión, radio y medios impresos, se abstendrá de difundir imagen personal de los servidores públicos, de todo rango y orden de gobierno.

3.- Medios de Comunicación

Contratación de propaganda electoral en medios electrónicos por parte del Instituto Electoral. Con tres posibles modalidades. La primera conocida como tarifa plana, es decir que los medios de comunicación otorguen el mismo precio por spot a los partidos. La segunda opción a evaluar es la posibilidad de contratación total de los tiempos por la autoridad electoral quien los distribuiría proporcionalmente con la posibilidad de cada partido de adquirir un monto acotado adicional por su cuenta. En cualquiera de los dos casos, la mezcla de medios y el contenido de los mensajes serán decisión soberana de los partidos.

Prohibición a particulares o terceros para participar en los comicios, cuando su intervención propicie inequidad en la contienda a través de campañas publicitarias. La ley tendrá que señalar expresamente a que particulares esta dirigida la prohibición y las faltas en las que incurrirían, así como las sanciones respectivas. Regular y especificar claramente la prohibición de las campañas negras.

Establecer obligatoriamente la celebración de debates entre aspirantes a Jefes de Gobierno y Delegacionales. Garantizando su transmisión por medios masivos de comunicación y en espacios públicos de sus demarcaciones.

4.- Campañas

Cláusula de cambio de camiseta. Ninguna ciudadano que hay sido militantes y aspirante a candidato por un partido político no lo podrá ser de otra fuerza política en el mismo proceso electoral.

Reducción de los tiempos de campaña. Tanto para jefes de gobierno y delegacionales, como para diputados.

Equidad de Género Efectiva. Incluir sanciones a los partidos que incumplan con las cuotas de género establecidas por la ley, y evitar que estas se cubran con suplencias o aspirantes propietarias que después renuncian.

Candados de neutralidad. Incluir en el Código la obligación de los jefes de gobierno y delegacionales, así como de los funcionarios públicos de ejercer su cargo y comportarse con apego al principio de neutralidad política. Además, debe establecerse la relación de infracciones o delitos que se pudieran cometer y el catálogo de sanciones que podrían aplicarse si se vulnera dicha disposición.

Candidaturas comunes y coaliciones. A favor de mantener esta figura en el Código, simplificando el proceso de requisitos y registro.

Urna Electrónica. El PRI se pronuncia a favor de esta innovación que abarataría los costos de la jornada electoral, pero pondría como condicionante el garantizar la seguridad y confiabilidad absoluta en su manejo y operación.

5.- Órganos Electorales

Auditoría y depuración del padrón electoral. Cualquier propuesta de reforma electoral tendrá como condicionante de todos los priistas el realizar una auditoría y revisión integral del padrón electoral.

Elegibilidad y procedimientos de elección de magistrados y consejeros. Establecer requisitos y procedimientos públicos para elegir a los magistrados del TEDF y Consejeros del IEDF, de manera que sea a través de procesos transparentes y abiertos. Instituyendo criterios rigurosos de evaluación de los aspirantes, la figura de la renovación escalonada y la equidad de género en su conformación. Que limite la participación de los partidos a proponer determinado número de consejeros (3) y magistrados (2).

Reorganización de las estructuras de los órganos electorales. Reformar y reorganizar todas las estructuras operativas, jurídicas y administrativas de los órganos electorales para fortalecer su autonomía, atribuciones y desempeño.

Decisiones colegiadas. Otorgarle al IEDF plenas facultades para que sus decisiones sean tomadas de forma colegiada, velando por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que acrecienten el desarrollo democrático del instituto.

Órgano de Fiscalización. Constituir un órgano autónomo de fiscalización que se encargue de auditar y vigilar la correcta aplicación de los recursos de los partidos políticos. Que cuente con las atribuciones especiales en materia fiscal, fiduciaria y bancaria.

6.- Justicia Electoral y Medios de Impugnación.

Ley de medios de impugnación. Proponer una ley de sistema de medios de impugnación para el Distrito Federal, que determine el procedimiento y desahogo de impugnaciones, resoluciones, violación de normas, sustanciación de incidentes y revisiones de la autoridad federal.

Causas de Nulidad. Puntualizar las reglas de nulidad aplicables para elecciones en el Distrito Federal, incluyendo la de jefe de Gobierno y que se precisen las hipótesis para llevar a cabo un recuento de votos en elecciones cerradas.

Precisar el ámbito jurisdiccional del Tribunal Electoral del Distrito Federal. Precisar, sin lugar a interpretaciones, los ámbitos y límites de la autoridad jurisdiccional sujetándose estrictamente a la ley, sin poder crear por interpretaciones nuevas causas de nulidad como el caso de la nulidad abstracta.

TEMAS PARA UNA REFORMA DESDE EL AMBITO FEDERAL

El PRI propondrá que la ALDF promueva una iniciativa ante el Congreso de la Unión para llevar a cabo reformas sobre temas del ámbito federal como son:

- **Representación proporcional.** Buscando eliminar la actual cláusula de gobernabilidad y que la representación proporcional refleje un verdadero equilibrio entre el porcentaje de votos y el número de curules que se le asigna a cada partido político.
- **Reelección de legisladores.** El PRI evalúa esta figura desde la perspectiva de una reforma electoral a nivel nacional que cuente con el respaldo mayoritario de la ciudadanía y que sea avalado por todos los partidos políticos.
- **Candidaturas independientes.** Nuestro actual sistema de partidos aun no tiene los elementos para considerar esta iniciativa como una propuesta viable y firme que además demeritaría el esquema partidista en la ciudad de México.
- **Segunda vuelta electoral.** Su aplicación dependería de la instrumentación de este modelo en el ámbito federal y, que para el caso del Distrito Federal, tendría que analizarse desde el punto de vista político, económico y partidista.